



INFORME PRELIMINAR SOBRE LAS IMPLICACIONES AMBIENTALES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO « ÁREA HOMOGÉNEA NORTE » EN TORRELODONES

Introducción

El Ayuntamiento de Torreldones, en su sesión del Pleno celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el avance de la revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias Municipales en el Área Homogénea Norte. Esta revisión supone, en la práctica, el inicio de la urbanización de un área natural en buen estado de conservación y con excelentes valores naturales incompatibles con dicho desarrollo urbanístico.

La Asociación Ecologista *El Alcornoque*, inquieta por lo que supone acabar con una de las últimas zonas naturales del término municipal de Torreldones, ha tomado la iniciativa de preparar el presente diagnóstico como base a la presentación de alegaciones al citado proyecto.

Descripción del lugar propuesto

El área propuesta por el Ayuntamiento de Torreldones para el desarrollo urbanístico denominado “Área Homogénea Norte” se divide en dos núcleos colindantes. El primero está compuesto por los terrenos denominados Prado de la Solana, Las Caballerizas y El Enebral, delimitados en su conjunto por la vía de servicio de la A-6, las colonias El Enebral, Salud y Alegría y Bellavista (Avenida de Los Peñascales) y el campo de fútbol y el cementerio de Torreldones. El segundo núcleo está formado por el área conocida como Prado de las Minas, separada de la primera por la Avenida de Los Peñascales.

El conjunto del área está incluido en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares como zona P.

La inclusión de estos terrenos en el LIC (Lugar de Interés Comunitario) de la Cuenca del Manzanares, supone que se encuentran amparados por la directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).

En 2003 el Ayuntamiento aprueba las Normas Subsidiarias de Torreldones sobre el AHN (Resolución del 29 de mayo), con la clasificación de la misma como Suelo No Urbanizable Protegido / zona P, debido a su alto valor ambiental.

El primer núcleo está constituido en su mayor parte por bosque mediterráneo, aunque las zonas perimetrales están cubiertas por pastizales, particularmente el área noroeste, más próxima a Torreldones pueblo y el rincón sur, más próximo a las Matas. Los arroyos que atraviesan la zona (del Vialejo, del Pretil y de la Solana) permiten el desarrollo de bosque ripario. El segundo núcleo lo constituye un mosaico de encinar y pastizales en el que dominan las formaciones arbóreas y está atravesado en sentido



oeste-este por el arroyo **de la Mina**, que está flanqueado por abundante vegetación ribereña, saucedas con chopos, principalmente.

En la actualidad existen ciertos impactos derivados de la negligencia de las diversas administraciones. Principalmente estos impactos consisten en el vertido de aguas sin depurar a partir del colector procedente de Torrelodones (pueblo) y que en ocasiones se desbordan en los registros situados en el Prado de la Solana, afectando a los arroyos de la zona. El otro impacto proviene de los vertidos de inertes asociados a los taludes de la carretera. Ambos impactos son fácilmente reversibles. Se ha observado también una pequeña zona próxima a la urbanización **Vista Alegre** que sufrió los efectos de un pequeño incendio que acabó con algunos ejemplares de enebro, pero al que han podido sobrevivir algunas encinas. En este punto también existen algunos vertidos de escombros.

Valores de interés

La vegetación de la zona es particularmente interesante dado que, aparte de un estado de conservación bastante bueno, contiene elementos excepcionales desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad a escala estatal e, incluso, continental y global.

Además, existen varias especies presentes en el área que le confieren un carácter único. Estas son el quejigo (*Q. faginea*) y, de modo muy significativo, el alcornoque (*Q. suber*). Esta especie tiene en la Sierra de Hoyo su localidad más continental en el mundo, debido sin duda a las características de exposición e insolación de esta sierra. En la zona de estudio existen varios ejemplares de quejigo y de alcornoque de gran tamaño y porte monumental. Estos ejemplares tienen un valor añadido debido a que se encuentran en el borde de esta área de distribución madrileña del alcornoque.

Otras especies, como es *Genista hirsuta*, tienen también en los términos de Torrelodones y Hoyo de Manzanares el límite continental de distribución. En el caso mencionado, se trata de una especie frecuente en zonas con más influencia oceánica hacia el poniente de la Península Ibérica.

Las riberas del arroyo **de la Solana** cuentan en la mayor parte de su recorrido con una vegetación riparia en muy buen estado de conservación y con una composición específica muy diversa e interesante: fresnos (*Fraxinus angustifolia*), varias especies de sauces (*Salix* spp), álamos (*Populus alba*), madreselvas (*Lonicera* sp.), labiérnago (*Phillyrea angustifolia*),.... Tan sólo la zona más alta de este cauce está cubierta de una vegetación más pobre, en la que dominan las zarzas, debido con toda probabilidad a alteraciones pasadas puntuales (talas) o continuas (pastoreo) que han causado una degradación moderada. Sin embargo, con unas sencillas labores de conservación este tramo superior alcanzaría con poco esfuerzo y en un breve periodo de tiempo su potencial como se refleja en la calidad de las zonas más bajas del arroyo. Es de destacar que existen evidencias de desbordamiento del colector en algunos puntos próximos a registros, lo que se debe a un deficiente mantenimiento y a una insuficiente dimensionalización de la capacidad del colector, probablemente unido a la mala gestión de las aguas pluviales que son conducidas por el mismo colector que las aguas residuales.



La ribera del arroyo **de la Mina** que atraviesa el Prado **del mismo nombre** no ha podido ser visitada por encontrarse vallada, pero cuenta en sus riberas con una franja de saucedas más ancha que la anterior, favorecida por el relieve más suave de este núcleo.

Asimismo, son también de gran interés los pastizales con juncedas que aparecen en varios enclaves de ambas zonas, localizados en pequeñas vaguadas. Estas áreas muestran suelos ricos y profundos además de vegetación característica de zonas más húmedas. Son áreas especialmente frágiles y sensibles a las alteraciones y la contaminación. Además, pueden albergar especies de fauna protegida como el Topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*) del que sería necesario comprobar su presencia en el área afectada por este planeamiento.

Breve descripción del proyecto

El proyecto pretende la transformación de áreas actualmente ocupadas por vegetación natural en una zona urbana consistente en cerca de 1500 viviendas y en el desarrollo de un campo de golf con urbanizaciones de lujo asociadas.

Las 1500 viviendas supondrán un incremento de la población en torno a las 4500-5000 personas.

Impactos previsibles

La urbanización intensiva de la zona del Prado de las Minas y las edificaciones comparativamente más ligeras del núcleo suroccidental suponen una serie de transformaciones que incluyen las siguientes:

- Ocupación de suelo por las edificaciones
- Ocupación de suelo por las superficies pavimentadas
- Creación de vías de acceso de mayor capacidad que las ahora existentes
- Movimiento de tierras
- Destrucción de la vegetación
- Desnaturalización del paisaje
- Molestias a la fauna

Durante la fase de explotación del proyecto, esto es, cuando las viviendas y otras instalaciones comenzaran a ser ocupadas, los impactos que se producirían serían:

- Incremento del consumo de agua
- Incremento del consumo de energía
- Generación de residuos sólidos
- Generación de aguas residuales.
- Aumento de tráfico y ruido en la zona
- Aumento de la polución lumínica en los alrededores

En la actualidad, el municipio de Torrelodones no ha alcanzado un nivel suficiente de depuración de las aguas residuales, por lo que el aumento de población



concretamente en esta zona conduciría a un serio problema de tratamiento de estos residuos.

La instalación de un campo de golf supone un perjuicio ambiental tanto in situ, debido a la transformación del ecosistema natural, como regional y global, por lo que supone de incremento del despilfarro de agua. Pese al potencial uso de aguas residuales para el riego de campos de golf, debe de señalarse que el mantenimiento de las zonas verdes de un campo de golf demanda de mucha más agua de las que consume y vierte un municipio de la talla de Torreldones. Además, existe la evidencia de que el municipio no gestiona en la actualidad al menos una gran parte de dichas aguas residuales, por lo que no existen en la actualidad ni las infraestructuras ni la mentalidad de reciclado y depuración que permitirían dicho uso para riego.

La planificación de obras o transformaciones que demandan gran cantidad de recursos hídricos no son compatibles con las limitaciones climatológicas del área mediterránea de la Península Ibérica en la que se haya enclavada la zona que nos ocupa. Máxime teniendo en cuenta la prolongada situación de déficit hidrológico que padece la mayor parte de España debido tanto a la escasez e impredecibilidad de las lluvias como a la mala gestión de los recursos que es endémica de nuestra sociedad.

La transformación de un ecosistema natural de clima mediterráneo a un sistema artificial sometido a riego y a tratamientos fitosanitarios tiene multitud de repercusiones sobre la vegetación. En primer lugar, el aumento del agua disponible en el suelo va a favorecer a especies ajenas al ecosistema, permitiendo la expansión de plantas foráneas y reduciendo la presencia de las especies nativas. La vegetación que se desarrolle sobre un sustrato sometido a riego desarrollará sistemas radiculares superficiales lo que la hará permanentemente dependiente de riego; además, las especies arbóreas serán más susceptibles a las inclemencias del tiempo, particularmente vendavales, dado que el sistema de sostén estará desarrollado inadecuadamente al porte de la vegetación. Numerosos ejemplares ya existentes en la zona sufrirán asimismo este proceso de desarrollo superficial de las raíces. Además, el riego induce el desarrollo de hongos que se traduce en enfermedades y podredumbre, por lo que el arbolado muere por exceso de agua.

El riego puede asimismo producir la salinización del suelo al provocar la disolución de las sales que luego, por capilaridad, ascienden y se acumulan en la superficie. Igualmente, se produce una pérdida de nutrientes que emigran a capas más profundas.

Los pesticidas y abonos químicos tienen una influencia negativa en la fauna edáfica y en consecuencia, sobre todo el ciclo de nutrientes.

Alternativas

La conservación de las masas forestales es una prioridad en la Comunidad Autónoma de Madrid. De hecho, la filosofía de la propia administración de la CAM persigue este objetivo. Así, según puede leerse en la *ORDEN 4259/2005, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones para la ejecución de obras y trabajos de mejora forestal en montes de titularidad privada, a realizar con adecuación a las previsiones contenidas en el Plan Forestal de la*



Comunidad de Madrid y convocatoria para los años 2006 y 2007 (BOCM del 7 de febrero, página 25):

Los montes de la Comunidad de Madrid, considerando como tales los terrenos así definidos en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, tienen un marcado carácter protector, lo que implica la gran importancia medioambiental que representa su conservación, mejora y restauración.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el monte mediterráneo, que es el que puebla el territorio de la Comunidad de Madrid, comporta también una muy baja rentabilidad de sus aprovechamientos directos que impide a sus propietarios acometer actuaciones encaminadas a su mejora y conservación por el elevado costo de las mismas, lo que unido a su fragilidad, justifica la necesidad de apoyar con fondos públicos las inversiones para la mejora, conservación y restauración de este tipo de montes, que redundará en beneficio del medio ambiente natural del territorio de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, en la Comunidad de Madrid, los montes y sus ecosistemas forestales, especialmente los boscosos, proporcionan directamente a la sociedad, con independencia de quién sea su propietario y sin que este se lucre por ello, una serie de beneficios indirectos, como son: La protección de los suelos, de los cultivos de los fondos de los valles, de las poblaciones y las obras civiles de los efectos de aguas torrenciales; mejora y conservación de la calidad de las aguas; control de la erosión; defensa de los embalses contra aterramientos; efectos beneficiosos sobre el clima, paliando el efecto invernadero y modificando los climas zonales y microclimas, moderando las situaciones extremas; su contribución a mejorar la calidad del paisaje, la absorción del CO₂ y formación de oxígeno, entre otros. Por ello, para la Comunidad de Madrid, dado el carácter protector que tienen sus ecosistemas forestales, esta función es muy importante, considerando la alta densidad de su población para la que los montes, especialmente los arbolados, constituyen un verdadero pulmón.

Por todo lo anterior, en la Comunidad de Madrid la permanencia, mejora y conservación de sus montes y, en especial, sus masas forestales arboladas, cualquiera que sea su propiedad, proporcionan verdaderos beneficios indirectos para la sociedad, por lo que la conservación, mejora y restauración de esos espacios forestales redundan en la mejora del medio ambiente, justificándose, por ello, que la Administración Pública ayude económica y técnicamente a su conservación, mejora y restauración.

Consideramos que la transformación de una zona boscosa bien conservada y con elementos singulares muy notables debe de ser evitada a toda costa, de acuerdo con las iniciativas de las autoridades medioambientales de la propia CAM.

Además, la inclusión de esta zona en el LIC del la Cuenca del Manzanares supone que, en aplicación del Artículo 6.3. de la Directiva 92/43/CEE: ***“Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho***



plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.”

Por lo tanto solicitamos que la zona correspondiente al AHN mantenga su condición natural actual y que se lleven a cabo las labores necesarias para mejorar su conservación y asegurar la limpieza de escombros que afecta marginalmente al área y la adecuada gestión del colector que atraviesa la zona y de las aguas que conduce.

Los fondos a los que se refiere la orden 4259/2005 de 30 de diciembre podrían ser solicitados por los propietarios para compensar y potenciar el mantenimiento de estas formaciones forestales.

La vocación de la zona es marcadamente silvopastoral y educativa. Deberían ponerse los medios para que esta zona sirviera como lugar de conservación de actividades tradicionales de bajo impacto y se aprovechara también para llevar a cabo actividades de educación ambiental. De modo accesorio, y en beneficio de los habitantes de Torrelodones y con vistas a mejorar la calidad de vida en el municipio, podrían establecerse un área de recreo con instalaciones ligeras e integradas y un circuito pedestre encaminado al paseo o a actividades deportivas al aire libre (bicicleta de montaña, jogging,...).